



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. José Ángel Parra Mínguez por el Grupo Popular, D. Daniel Tousest López por el Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida y D. Iván Serrano Sánchez por el Grupo Vox (se incorpora a la sesión cuando se indica).

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MILPGN4RY6673R22NNN | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 1 de 15



Diputación de Guadalajara

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día diez de diciembre de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

3.- EXPEDIENTE 6540/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYTO. DE YEBES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente remitido por el Servicio de Centros Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Yebes** al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en las entidades locales de la provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar infraestructuras municipales durante el año 2018.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base séptima de la convocatoria *-Plazo máximo de justificación-*, que finalizaba el 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización, a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención Concedida	Subvención justificada
Ayto. Yebes	P1939600A	IFIS 2018	35.000,00 €	34.357,09 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MLPGN4RY6673R22NIN | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 6475/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO (Bº LABROS) PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento Tartanedo (Bº Labros)** al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en las entidades locales de la provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar infraestructuras municipales durante el año 2018.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base séptima de la convocatoria *-Plazo máximo de justificación-*, que finalizaba el 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención Concedida	Subvención justificada
Ayto. Tartanedo (Bº Labros)	P1931900C	IFIS 2018	7.000,00 €	7.000,00 €

5.- EXPEDIENTE 6476/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ayuda concedida al **Ayuntamiento de Medranda** al amparo de la “Convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en las entidades locales de la provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar infraestructuras municipales durante el año 2018.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base séptima de la convocatoria *-Plazo máximo de justificación-*, que finalizaba el 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención Concedida	Subvención justificada
Ayto. Medranda	P1920800H	IFIS 2018	13.000,00 €	13.000,00 €

6.- EXPEDIENTE 6477/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO (Bº CONCHA) PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento Tartanedo (Bº Concha)** al amparo de la “Convocatoria de subvenciones para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en las entidades locales de la provincia de Guadalajara que contribuyan a mejorar infraestructuras municipales durante el año 2018.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base séptima de la convocatoria *-Plazo máximo de justificación-*, que finalizaba el 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención Concedida	Subvención justificada
Ayto. Tartanedo (Bº Concha)	P1931900C	IFIS 2018	7.000,00 €	7.000,00 €

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Iván Serrano Sánchez.

7.- EXPEDIENTE 3966/2019. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 10 de diciembre de 2019, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2019), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 11,655%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración en la base Décima. Los beneficiarios han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 7ª de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	Nº Expediente	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P-1900700-D	5759/2019	3.031,81 €	53,01%	1.607,16 €
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	6113/2019	4.473,17 €	53,01%	2.371,23 €
AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	P-1902700-B	5896/2019	4.119,85 €	53,01%	2.183,93 €
AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN	P-1904200-A	6184/2019	104,80 €	79,51%	83,33 €
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100B	5467/2019	1.166,83 €	79,51%	927,75 €
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	6100/2019	1.154,27 €	35,34%	407,92 €
AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P-1907700-G	6179/2019	571,27 €	79,51%	454,22 €
AYUNTAMIENTO DEL CASAR	P-1908500-J	6139/2019	1.031,01 €	17,67%	182,18 €
AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	6142/2019	1.494,26 €	79,51%	1.188,09 €
AYUNTAMIENTO DE DRIEBES	P-1912800-H	5601/2019	1.626,18 €	79,51%	1.292,98 €
AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P-1913100-B	5464/2019	793,54 €	79,51%	630,94 €
AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLAN	P-1914000-C	6076/2019	347,83 €	79,51%	276,56 €
AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	5485/2019	776,28 €	53,01%	411,51 €
AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P-1918500-H	6147/2019	4.809,74 €	53,01%	2.549,64 €
AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	5745/2019	1.285,63 €	79,51%	1.022,20 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MLPGN4RY6673R22NNN | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Diputación de Guadalajara

AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	5898/2019	543,06 €	79,51%	431,79 €
AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	6119/2019	2.666,47 €	79,51%	2.120,11 €
AYUNTAMIENTO DE NAHARROS	P-1900009-J	5620/2019	449,10 €	79,51%	357,08 €
AYUNTAMIENTO DE OREA	P-1924200-G	5670/2019	1.165,47 €	79,51%	926,67 €
AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P-1925200-F	6152/2019	1.043,43 €	79,51%	829,63 €
AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	P-1926600-F	6078/2019	1.223,60 €	79,51%	972,88 €
AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	P-1929600-C	6183/2019	1.449,25 €	79,51%	1.152,30 €
AYUNTAMIENTO DE SELAS	P-1930600-J	5941/2019	2.479,32 €	79,51%	1.971,31 €
AYUNTAMIENTO DE TORIJA	P-1933100-H	6148/2019	442,20 €	53,01%	234,41 €
AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P-1933600-G	6181/2019	2.047,03 €	79,51%	1.627,59 €
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P-1933800-C	5618/2019	10.587,51 €	17,67%	1.870,81 €
AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	P-1934600-F	5884/2019	2.306,33 €	53,01%	1.222,59 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	6046/2019	7.365,30 €	35,34%	2.602,90 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO	P-1936100-E	5303/2019	1.789,58 €	53,01%	948,66 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	5669/2019	375,76 €	79,51%	298,77 €
AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ	P-1936700B	5284/2019	151,49 €	79,51%	120,45 €
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P-1940100-I	5758/2019	2.042,20 €	35,34%	721,71 €
Suma					33.999,30 €

Segundo. -Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MILPGN4RY6673R22NINN | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 15



Diputación de Guadalajara

(Enero-Septiembre de 2019), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 11,655%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración, se supera el límite establecido en la base Décima. Los beneficiarios han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 7ª de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	Nº Expediente	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar	Aportación por Porcentaje a aplicar	Subvención
AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	5917/2019	4.166,24 €	79,51%	3.312,58 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	6097/2019	19.379,92 €	35,34%	6.848,86 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	6006/2019	9.219,35 €	53,01%	4.887,18 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	6044/2019	6.762,81 €	53,01%	3.584,97 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	P-1914900-D	5937/2019	20.684,99 €	35,34%	7.310,08 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	5204/2019	5.419,89 €	79,51%	4.309,35 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P-1919800-A	6123/2019	7.849,91 €	79,51%	6.241,46 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P-1922100-A	6143/2019	9.989,05 €	35,34%	3.530,13 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	6159/2019	7.456,94 €	79,51%	5.929,01 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	6120/2019	5.723,43 €	79,51%	4.550,70 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P-1935200-D	6116/2019	41.643,29 €	53,01%	22.075,11 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P-1938400-G	5990/2019	7.848,79 €	79,51%	6.240,57 €	3.000,00 €
Suma						36.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MILPGN4RY6673R22NIN | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Diputación de Guadalajara

Tercero. -Desestimar la petición del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas (Expte. 6141/2019) por no aportar en la fase de subsanación, los documentos preceptivos para poder calcular el importe de la ayuda a conceder ni los documentos necesarios para la justificación del gasto, tal como se requiere en las normas séptima y decimocuarta de la Convocatoria.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir los siguientes particulares en el orden del día:

8.- EXPEDIENTE 3252/2019. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS, 2019.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 16 de diciembre de 2019, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto en inversiones.

Primero.1- Conceder las subvenciones por la cuantía total solicitada al proyecto que a continuación se relaciona y que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, ha superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Proyecto	Nº Expediente	SOCIO LOCAL	Puntos	Solicitud de subvención	Subvención Aplicación Capítulo IV	Subvención Aplicación Capítulo VII
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	Mejora de las condiciones educativas para el alumnado de colectivos desfavorecidos de	5412/2019	RURAL DEVELOPMENT TRUST	51,5	19.716,81 €	1.316,81 €	18.400,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55WLPGN4RY6673R22NINN | Verificación: <https://guadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Diputación de Guadalajara

		centros públicos de secundaria de áreas rurales en el estado de Andhra Pradesh, India a través del acceso al derecho al agua potable segura y la concienciación y sensibilización sobre agua y saneamiento, INDIA						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Primero.2.- Desestimar el proyecto presentado por Asociación Arcores España (Expte. 5068/2019) por incumplir el requisito establecido en la Norma séptima, apartado 1, en el que se establecen las condiciones de las acciones a financiar: la fecha de inicio del mismo es el 1 de enero de 2020 y en la referida norma se establece que *“las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siembre dentro del ejercicio presupuestario vigente, (...).*

Primero.3.- Excluir de las ayudas, el proyecto presentado por Cruz Roja Española (Expte. 5778/2019) por incumplir los siguientes requisitos establecidos en la Convocatoria:

-Norma Quinta: se imputan gastos al proyecto gastos tales como gastos de visibilidad, material de papelería, materiales para voluntarios... que se corresponden con gasto corriente y con estos, la suma en gasto corriente imputado a la acción supone 6.250,00 €, o lo que es lo mismo un 27,58 % de la cantidad solicitada (22.658,00 €), cuando la referida norma **solo permite deducir hasta un 20% de la solicitud de subvención con cargo a gastos generales o gastos corrientes.**

- Anexo VIII.a, Capítulo VI. Funcionamiento y Asistencia técnica, apartado i), en el que se establecen las condiciones de los gastos subvencionables, al constatarse en el presupuesto, que se imputa al proyecto un 4,41% de la cantidad solicitada en concepto de **gastos corrientes de funcionamiento** (teléfono), cuando esta cantidad **no puede exceder del 3%.**

Segundo. Modalidad B) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto corriente.

Segundo.1.- Conceder las subvenciones por las cuantías totales solicitadas a los proyectos que a continuación se relacionan y que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Proyecto	Nº Expediente	Socio Local	Puntos	Solicitud subvención	Subvención -Aplicación capítulo IV-
MANOS UNIDAS	G28567790	Promoción de la soberanía alimentaria a	5299/2019	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO	53	23.000,00 €	23.000,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

		través del fortalecimiento de capacidades técnico-agropecuarias sostenibles adaptadas al cambio climático de mujeres y jóvenes de comunidades indígenas de San Martín Jilotepeque, Guatemala					
				RURAL - ADECOR-			
ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Proyecto	Nº Expediente	Socio Local	Puntos	Solicitud subvención	Subvención -Aplicación capítulo IV-
CARITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA	R1900039G	Formación específica para la inclusión de los jóvenes más vulnerables localizados en el pueblo de Ressano García, Mozambique	5408/2019	HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEUS SCALABRINIANS	47	12.004,94 €	12.004,94 €

Segundo.2.- Desestimar el proyecto presentado por la Asociación de Investigación y Especialización en temas Iberoamericanos (AIETI, Expte. 5343/2019) por incumplir el requisito establecido en la Norma séptima, apartado 1 de la Convocatoria, en el que se establecen las condiciones de las acciones a financiar: la fecha de finalización de la acción propuesta es el 30 de septiembre de 2020 y en la referida norma se establece que *“las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar con fecha límite el 15 de septiembre de 2020 (...)*.

Segundo.3.- Excluir de las ayudas, el proyecto presentado por Fundación Solidaridad del Henares, Proyecto Hombre (Expte. 5414/2019), por no cumplir el requisito establecido en el Anexo VIII.a, Capítulo VI. Funcionamiento y Asistencia técnica, apartado i) de la Convocatoria, en el que se establecen las condiciones de los gastos subvencionables, la propuesta presentada, al constatarse en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presupuesto, que se imputa al proyecto un 11,62% de la cantidad solicitada en concepto de **gastos corrientes de funcionamiento** (Electricidad, teléfono y agua), cuando esta cantidad **no puede exceder del 3%**.

Segundo.4.- No atender la petición presentada por Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED, Expte. 5300/2019) al incumplir los siguientes requisitos establecidos en las normas de la Convocatoria:

- Incumple el requisito establecido en la Norma séptima, apartado 1, en el que se establecen las condiciones de las acciones a financiar: la fecha de inicio del mismo es el 1 de febrero de 2020 y en la referida norma se establece que *“las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, **iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente**, (...) Asimismo, la fecha de finalización de la acción propuesta es el 30 de septiembre de 2020 y en la referida norma se establece que *“las acciones objeto de la ayuda deben (...) **finalizar con fecha límite el 15 de septiembre de 2020 (...)**.**

- Incumple el requisito establecido en el Anexo VIII.a, apartado Gastos Indirectos de la Convocatoria, en el que se establecen las condiciones de los gastos subvencionables, al constatarse en el presupuesto, que se imputa al proyecto un 9,08% de la cantidad solicitada en concepto de **gastos indirectos**, cuando esta cantidad **no puede exceder del 8%**.

-En la propuesta se constata también que se solicita como un proyecto para financiar inversiones cuando en el presupuesto no existe ningún gasto en inversión y que, los datos consignados en el presupuesto y en el desglosado posterior incluidos en el Apartado 4.3 (Presupuesto y financiadores) del Anexo II no se corresponden uno con otro y tampoco los datos de estos con los del Apartado 1.3 del referido Anexo.

Tercero. Modalidad C) Proyectos de Ayudas de Emergencia y Humanitarias

Tercero.1- Conceder las subvenciones por la cuantía total solicitada al proyecto que a continuación se relaciona y que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, ha superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Proyecto	Nº Expediente	SOCIO LOCAL	Puntos	Solicitud de subvención	Subvención Aplicación Capítulo IV
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Asistencia Humanitaria a la población migrante venezolana en la ruta migratoria (ECUADOR)	5404/2019	CRUZ ROJA ECUATORIANA	66	15.000,00 €	15.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 6157/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE OREA, PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO REPARACIÓN MURO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente remitido por el Servicio de Centro Comarcales y Cooperación Municipal para la aprobación de la justificación de la ayuda concedida al **Ayuntamiento de Orea** por importe de 3.000,00 €, aprobada por Decreto de la Presidencia nº 3178 de 29 de noviembre de 2019 para la ejecución del proyecto "Reparación muro en el Cementerio Municipal.

Visto que la documentación justificativa se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 47 de las BEP 2019 *-Plazo de justificación-* que finalizaba el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención Concedida	Subvención justificada
Ayto. Orea	P1924299G	Reparación Muro en el Cementerio Municipal	3.000,00 €	3.000,00 €

10.- EXPEDIENTE 6815/2019. AUTORIZACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL.-

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta:

"Con fecha 9 de septiembre de 2019, y previas conversaciones mantenidas por todos los que son parte en el pleito en las que se puso de manifiesto la necesidad de llegar a un acuerdo entre instituciones, se presentó escrito ante el

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tribunal Superior de Justicia de Castilla de Castilla la Mancha solicitando la suspensión del curso de los Autos por 60 días, lo que fue acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha el día 30 de septiembre de 2019.

Vista la situación actual, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, para que entienda que es razonable dar mayor participación a los Ayuntamientos de la provincia en los Órganos de Gobierno del Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, a cuyo efecto manifiesta su voluntad de llevar a cabo las modificaciones de los estatutos que procedan para que los Ayuntamientos puedan estar representados directamente en dichos Órganos de Gobierno, previos los dictámenes técnicos y jurídicos que se estimen oportunos.

Tras la toma de este acuerdo se autoriza a la representación de la Diputación Provincial de Guadalajara y a la del Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, para que puedan llegar a un acuerdo transaccional con el resto de las partes personadas consistente en que se solicite por todos la terminación del procedimiento judicial sin imposición de costas a ninguna de las partes”.

Vista la propuesta,

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55MILPGN4RY6673R22NINN | Verificación: <https://dguadaluajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7JCRJ55VILPGN4RY6673R22N1N | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15